REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 739

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. (CEDIDO A RF ENCORE S.A.S.)
DEMANDADO:	MYRIAM DORIS DEL SOCORRO MARIN ZULETA
RADICADO:	2017-00562-00

A través de memorial presentado por la representante legal de la entidad RF ENCORE S.A.S, mediante el cual pretende el cual informa la cesión del crédito que en calidad de cedente, efectúa a favor del señor FERNANDO HERNEY FERNANDE DAVID, quien se identifica con C.C. 10.559.826; precisando que transfiere todos los derechos de crédito involucrados en este proceso, por lo que solicita se tenga a éste último como titular de los créditos y privilegios que de conformidad a la cesión hecha inicialmente por BANCO DE OCCIDENTE S.A., le correspondían a RF ENOCERE S.A.S.

Estudiado el mencionado escrito de cesión, encuentre el despacho que se atempera a lo normado en nuestro Estatuto Procesal y en los Arts. 652 y siguientes del Código de Comercio.

A su vez, el señor FERNANDO HERNEY FERNANDEZ DAVID, allega poder otorgado al abogado HENRY ALBERTO ROMERO CORREA, a quien se le reconocerá personería para actuar de conformidad. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace la entidad RF ENCONRE S.A.S. a favor del señor FERNANDO HERNEY FERNANDEZ DAVID, identificado con C.C. 10.559.826, en los términos del Art. 652 del C.Co.

SEGUNDO: TENER a partir de la fecha, como nuevo acreedor dentro del presente proceso al señor FERNANDO HERNEY FERNANDEZ DAVID, en los mismos términos que su antecesor.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado HENRY ALBERTO ROMERO CORREA, portador de TP 138.989 del CSJ, en los términos del poder allegado.

CUARTO: REMÍTASE el presente expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (Reparto).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Amc